



c) Contratista: SAP España Sistemas, Aplicaciones y Productos en la Informática, SA.

d) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 1.188.358,16 euros.

Importe total: 1.437.913,37 euros (IVA 21 % incluido).

Mérida, a 25 de abril de 2013. El Secretario General, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 21 de marzo de 2013 sobre Estudio de Detalle. (2013081111)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintiuno de febrero de dos mil trece, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en plaza Obispo Galarza números 2 y 5, tramitado a instancias de D. Damián Arroyo Ramos en representación de Habana Antigua, SL, cuyo objeto es el incremento en la parcela de actuación de la altura del alero sin incrementar en ningún caso ni la edificabilidad ni las superficies útiles construidas aprobadas para la edificación.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción de citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura con fecha 15 de marzo de 2013 y con el número CC/014/2013.

Cáceres, a 21 de marzo de 2013. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

• • •

ANUNCIO de 26 de marzo de 2013 sobre aprobación inicial del documento completo (Plan Especial y Anexo al Plan Especial) del Área de Planeamiento Específico APE 22.02 Virgen de Guadalupe. (2013081148)

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2013 y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 21.1.j de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha se ha aprobado inicialmente el documento completo (Plan Especial y anexo al Plan Especial) del Área de Planeamiento Específico APE 22.02 Virgen de Guadalupe, si bien, esta aprobación se condiciona a que todas las deficiencias señaladas al documento sean subsanadas en el Programa de ejecución, dejando en consecuencia sin efecto la Resolución de fecha 11 de octubre de 2012 que aprobó inicialmente el documento por cuanto que éste no estaba completo.



El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, (a contar desde la última publicación del presente anuncio en las publicaciones correspondientes), en virtud de lo establecido al efecto en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 126.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

El acuerdo por el que se somete a información pública el documento determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del Plan Especial expuesto al público, cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente (artículo 116 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura).

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento así como en la página web de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 26 de marzo de 2013. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO

Edicto de 12 de abril de 2013 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector 1 del suelo urbanizable. (2013ED0095)

El Pleno del Ayuntamiento de Torrejoncillo, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2013, declaró la viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector 1 del Suelo Urbanizable (unidades de actuación 1, 2 y 3), propuesta por el propio Ayuntamiento, acordándose como forma de ejecución la gestión directa, mediante el sistema de cooperación y en consecuencia será improcedente la presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma así como el ejercicio de derecho de adjudicación preferente.

Se publica el citado acuerdo en cumplimiento del artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, iniciándose a partir del día siguiente al de la última publicación, el cómputo del plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución.

Torrejoncillo, a 12 de abril de 2013. El Alcalde, MOISÉS LEVÍ PANIAGUA MARTÍN.